



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000106-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3973401 - 246]**

**VISTOS:**

El Informe N° 000046-2024-GR.LAMB/PEOT-10-LIRL [3973401-244] de fecha 18 de abril de 2024 y el Informe Legal N° 000053-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [3973401-245] de fecha 3 de mayo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante Resolución Gerencial N° 000227-2022-GR.LAMB/PEOTGG [4298147-8], se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Red de Distribución de Agua de Riego Bloque 04, Lateral 01, km 0+780-km 2+285, Asociación Apukay del Valle Viejo Olmos, distrito Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque" (en adelante, **LA OBRA**); el mismo que fue ejecutado mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración Directa, con un Presupuesto Total de S/. 220,829.15 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Veintinueve y 15/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2022, mediante Resolución Gerencial N° 000241-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4298147-20], se resolvió designar al Ing. Juan Carlos Mío Briceño como Residente de **LA OBRA**, al Ing. Lucio Carrión Ulloa como Inspector de **LA OBRA** y al CPC. Guillermo Apolaya Segura como Asistente Administrativo Contable.

Que, con fecha 16 de abril de 2024, mediante Informe N° 000046-2024-GR.LAMB/PEOT-10-LIRL [3973401-244], el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación Ing. Luis Isrrael Rojas León remitió la Liquidación Técnica Financiera de **LA OBRA**, e informó que la misma ha sido revisada y analizada encontrándola conforme. Asimismo, señaló que "Efectuada la Liquidación Técnica Financiera, se observa que el monto Total Valorizado de la Obra fue de S/. 220,829.15 (doscientos veinte mil ochocientos veinte y nueve con 15/100 Soles). El Monto de la Ejecución financiera según las rendiciones de gastos reales asciende a S/. 136,614.294 (Ciento treinta y Seis Mil, seis cientos catorce y 294/100 Soles). Obteniéndose una ratio del 62% ( $LF / LT = S/. 136,614.294 / S/. 220,829.15$ )", conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA/ DETERMINACIÓN DEL RATIO	
"RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE RIEGO BLOQUE 04, LATERAL 01, KM 0+780-KM 2+285, ASOCIACIÓN APUKAY DEL VALLE VIEJO OLMOS, DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	
1) COSTO TOTAL VALORIZADO	220,829.15
2) COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA	136,614.294
RATIO	0.62

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2013-GR.LAMB/PEOT - "Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 000089-2015-GR.LAMB/PEOT-GG de fecha 12 de mayo de 2015, en su numeral 10.0 establece que "La Comisión realizará la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra. (...) La Comisión calculará: i) El Presupuesto Total (...), ii) El Presupuesto Ejecutado (...). iii) El Costo Real de la Obra (...). Luego La Comisión evaluará la correspondencia entre el Presupuesto Ejecutado y el Presupuesto Total; asimismo verificará si el Costo Real de Obra resulta igual o menor al Presupuesto Ejecutado (debidamente reajustado). (...)"

Que, de acuerdo con el Informe N° 000046-2024-GR.LAMB/PEOT-10-LIRL [3973401-244] de fecha 18 de abril de 2024 y el Informe Legal N° 000053-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [3973401-245] de fecha 3 de mayo de 2024; la Liquidación Técnico Financiera de **LA OBRA** ha sido elaborada conforme a las disposiciones de la Directiva N° 001-2013-GR.LAMB/PEOT - "Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; por lo que, corresponde efectuar su aprobación mediante resolución gerencial.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000106-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3973401 - 246]

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

### SE RESUELVE.-

#### Artículo 1° - Aprobación de Liquidación Técnico Financiera de Obra

Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Red de Distribución de Agua de Riego Bloque 04, Lateral 01, km 0+780-km 2+285, Asociación Apukay del Valle Viejo Olmos, distrito Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", por el Monto Total Valorizado de Obra de S/. 220,829.15 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Veinte y Nueve y 15/100 Soles), el Monto de la Ejecución Financiera de S/. 136,614.294 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Catorce y 294/100 Soles), y una ratio del 62%.

#### Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

#### Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Promoción de Inversiones, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

#### Artículo 4° - Comunicación

Comunicar la presente resolución gerencial al Responsable del Registro de Información en el Aplicativo InfoObras, a fin de que proceda a registrar la información y/o documentación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Red de Distribución de Agua de Riego Bloque 04, Lateral 01, km 0+780-km 2+285, Asociación Apukay del Valle Viejo Olmos, distrito Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque".

#### Artículo 5° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Promoción de Inversiones y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
JOSE ARTURO SOLORZANO GONZALES



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000106-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3973401 - 246]

GERENTE GENERAL PEOT(e)

Fecha y hora de proceso: 10/05/2024 - 08:10:53

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
09-05-2024 / 07:37:30
- GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES  
MARCO ANTONIO VASQUEZ OJEDA  
GERENTE DE PROMOCIÓN E INVERSIONES  
09-05-2024 / 17:54:08